

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20112011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02
Programa	:	02

CHILE BARRIO (01)

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.373.715
09		APORTE FISCAL		6.350.715
	01	Libre		6.350.715
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		6.373.715
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.384.630
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		424.827
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		102.695
	04	Mobiliario y Otros		11.975
	05	Máquinas y Equipos		2.497
	06	Equipos Informáticos		88.223
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.461.563
	02	Al Gobierno Central		10
	300	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		10
	03	A Otras Entidades Públicas		4.461.553
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios		4.461.553

Glosas :

- 01 La Dirección del Programa Aldeas y Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2011, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2011.
- 02 Incluye:
- | | | |
|--|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | | 10 |
| b) Horas extraordinarias año | | |
| - Miles de \$ | | 5.076 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 6.768 |
| d) Convenios con personas naturales | | |
| - Miles de \$ | | 1.051.614 |
- 03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 35. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Aldeas y Campamentos.